

**Expte.:** eAJ-0020/2022

**Asunto:** Licitación de un Servicio de desarrollo de proyectos tecnológicos, gestión integral de los mismos y otros servicios conexos en el marco del ecosistema digital de Promotur Turismo Canarias S.A, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU o Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

**ACTA DUODÉCIMA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE DESARROLLOS DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES DE TERCEROS, CONFIGURACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS DE GESTIÓN, DATA CENTER E INFRAESTRUCTURAS HARDWARE, ATENCIÓN AL CLIENTE Y SEGURIDAD GESTIONADA, CIBERVIGILANCIA Y CIBERDEFENSA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU O MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (FONDOS "NEXT GENERATION EU")-LOTE 1.**

El día 10 de febrero de 2023, siendo las 9:08 horas, se reúne de forma presencial y en acto no público, los miembros de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de fecha 18 de agosto de 2022.

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
<b>Presidente-Suplente</b>	D <sup>a</sup> . Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
<b>Secretaria-Suplente</b>	D <sup>a</sup> . Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
<b>Vocal jurídico-Suplente</b>	D <sup>a</sup> . Naiara Cambil Yepes	Técnico-Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
<b>Vocal financiero</b>	D. José A. Alemán Ramírez	Jefe	Contabilidad
<b>Vocal técnico</b>	D <sup>a</sup> . Alicia García-Tuñón Rodríguez	Directora	Informática y Desarrollos Tecnológicos
<b>Vocal técnico</b>	D <sup>a</sup> . Sara Sánchez-Romo Costa	Directora	Branding

Se advierte que, ante la ausencia justificada por motivos de agenda de **D<sup>o</sup> José Juan Lorenzo Rodríguez**, quien ostenta la Presidencia de esta Mesa y a quien inicialmente se convocó para la reunión, se establece la sustitución del cargo, por **D<sup>a</sup> Catalina Suárez Romero**, que asume las funciones correspondientes al mismo con absoluta imparcialidad e independencia. Tal suplencia se fundamenta con base a la Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022, que prevé expresamente esta circunstancia y, así, en coherencia con el régimen general de suplencia previsto en los artículos 13 y 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que se modula en atención a las peculiaridades organizativas propias de esta mercantil pública, siendo que resulta indiferente, como señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Informe 5/2011, de 02 de febrero, con cita en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de octubre de 1996 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 17 de octubre de 2008, que las distintas sesiones de un órgano colegiado sean celebradas con la asistencia de los titulares o de los suplentes.

Además, y comoquiera que **D<sup>a</sup> Catalina Suárez Romero** ostentará en este acto el cargo de presidenta-suplente, se determina que la titularidad de su cargo como vocal con atribuciones relativas al asesoramiento jurídico recaerá en **D<sup>a</sup> Naiara Cambil Yepes**, quien acredita el cumplimiento de los requisitos de titulación y conocimientos para ejercer el mismo, siendo, a su vez, el cargo de Secretaria de la Mesa de Contratación nuevamente asumido por **D<sup>a</sup> Carmen Labrador García**; todo lo anterior, fundamentado a razón de la meritada Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022, por la cual, al establecer un régimen de suplencias de los miembros titulares de este

órgano para estos supuestos, se nombra a las personas suplentes que garantizarán con su labor el cumplimiento de la normativa y principios de actuación y funcionamiento que ha de regir en la actuación del órgano de asistencia y efectuarán sus funciones con imparcialidad y objetividad.

Del mismo modo, se deja constancia en la presente acta que, con fecha 09 de febrero de 2023 de 2023, se notificó y adjuntó comunicación mediante correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación por la que se convoca a los mismos y, en su caso, a sus suplentes, para el viernes 10 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, a fin de verificar la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria en respuesta al requerimiento de subsanación cursado.

Se comprueba la asistencia presencial de todos los miembros principales y suplentes de la Mesa de Contratación indicados *ut supra*, acreditándose, en consecuencia, la existencia de *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa, de conformidad con el artículo 326 de la LCSP y 21.7 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que resulte de aplicación (a partir de aquí, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), así como analógicamente, el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se procede en este acto al examen de la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria "IBERMÁTICA, S.A." en el marco del **Lote 1**; ello en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo décimo de la Cláusula núm. 18.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP) en relación con el artículo 157.1 de la LCSP.

Se inicia la sesión por la **Presidenta-Suplente** de la Mesa, recordando a las personas integrantes de la misma y relacionadas *ut supra*, que la sesión será grabada a los únicos efectos de la redacción del Acta, siendo suprimida posteriormente.

Además, se recapitula brevemente el estado de tramitación del expediente de contratación eAJ0020/2022, recordándose que, respecto al **Lote 1** del procedimiento de referencia, tras la elevación, por parte de la Mesa, de propuesta de adjudicación a favor de IBERMÁTICA, S.A., su aceptación por el órgano de contratación, y la notificación del oportuno requerimiento para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y de aquella necesaria para adjudicar el contrato, esta Mesa ha verificado su efectiva aportación parcial en tiempo y forma, por lo que se acordó que se requiriese la subsanación de determinada documentación.

Hechas estas consideraciones, la Presidenta Suplente invita a los miembros de este órgano a que manifiesten cualquier duda, cuestión, objeción o puntualización en relación con la presente licitación. Se deja constancia en la presente Acta que **ningún miembro de la Mesa de Contratación determinada para este procedimiento realiza manifestación, advertencia u observación al respecto.**

A continuación, se da lectura al referido requerimiento de subsanación cursado, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

*«Concluido el plazo de presentación de la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación del contrato derivado de licitación arriba referenciada y verificada la documentación aportada, por medio del presente, en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula núm. 18.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la precitada licitación se requiere **subsanación** de:*

- *El **Certificado** acreditativo del cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** que se regula mediante Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, dado que obra en el expediente de referencia ni ha sido aportado.*
- *La **documentación acreditativa de las titulaciones, certificaciones y cursos** indicados en los curriculum vitae aportados en el marco de la licitación y relativos a las personas trabajadoras que se adscribirán a la ejecución del contrato, puesto que no se ha presentado en su totalidad.*

*Al respecto debe tenerse en cuenta que los certificados de notas no acreditan la posesión de una titulación, sino que debe aportarse copia del título per se, incluido el reverso del mismo, así como que, la documentación aportada que no esté redactada en castellano debe acompañarse de su oportuna traducción.*

*En concreto, falta aportarse:*

- *Respecto a todos los perfiles, no se han presentado los certificados de buena ejecución expedidos por la entidad, pública o privada, destinataria del servicio, **en los que se identifique de forma clara al miembro del equipo, las funciones desarrolladas y la fecha y duración de las mismas**. Obrando en el expediente exclusivamente los certificados relativos a la entidad propuesta como adjudicataria.*
- *Respecto al perfil de analista funcional, no se ha aportado la documentación acreditativa de totalidad de los cursos alegados.*
- *Respecto al perfil de arquitecto técnico, no se ha presentado traducción del título, ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.*
- *Respecto al perfil de coordinador técnico del contrato, no se ha aportado la documentación acreditativa completa de la totalidad de*

*los títulos alegados (por ejemplo, falta el reverso de los dos títulos remitidos y el título del máster más reciente que se alega), ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.*

- *Respecto al perfil de desarrollador de software 1, no se ha presentado la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.*
- *Respecto al perfil de desarrollador de software 2, no se ha aportado el reverso del título de máster remitido, ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.*
- *Respecto al perfil de experto en SEO, no se ha aportado el título alegado, ni la documentación acreditativa de la totalidad de los cursos alegados.*
- *Respecto al perfil de jefe de proyecto, no se ha presentado el reverso del título alegado, ni la documentación acreditativa de la totalidad de las certificaciones ni los cursos alegados.*
- *Respecto al perfil de maquettador web, no se ha presentado la documentación acreditativa del título alegado, ni de la totalidad de las certificaciones ni los cursos alegados.*

***La presentación de la documentación señalada deberá ser realizada a través del Portal de licitación electrónica empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., en la siguiente dirección [licitacion.turismodeislascanarias.com](http://licitacion.turismodeislascanarias.com), dentro del plazo de TRES (3) DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente al envío del presente requerimiento.»***

Atendiendo a lo anterior, se procede a la visualización y lectura de la **documentación** presentada, en tiempo y forma, por la entidad propuesta como adjudicataria del **Lote 1** (“IBERMÁTICA, S.A.”).

En el escrito de subsanación, la misma indica expresamente que aporta la documentación requerida, así como que, respecto a los certificados de buena ejecución en que se identifique claramente al miembro del equipo, sus funciones y la fecha y duración de las mismas, «*En la mayoría de las ocasiones la contratación de los servicios con clientes públicos y/o privados no permiten la identificación por parte de éstos de los y las profesionales que IBERMÁTICA, S.A. a dichos servicios.*», por lo que se aporta el certificado de aquellos clientes que se han emitido en tal sentido y declaración responsable sobre el resto.



En lo referente al **Certificado** acreditativo del cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** que se regula mediante Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, la entidad interesada aporta el mismo de categoría media, si bien en el que se hace referencia expresamente a “Sistemas de información que dan soporte a los servicios de Operación y explotación del Centro de Atención y Soporte CDATEX para el servicio Extremeño de Salud (SES)”, presenta asimismo **certificado de conformidad de los sistemas de información de la entidad propuesta como adjudicataria con la categoría media, cumpliendo los mismos las exigencias de la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad, emitido por AENOR**, estando el mismo en vigor.

En este contexto, en el marco de la Mesa de contratación, se recuerda que la Cláusula núm. 18.1.1 del PCAP relaciona la documentación necesaria para ser adjudicatario del contrato, entre la que se encuentra el siguiente documento, permitiéndose presentar cualquier otro medio admisible en derecho:

«- **Certificado** acreditativo del cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** que se regula mediante Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.

*En defecto del mismo, se podrá acreditar por cualquier medio admisible en Derecho, incluyendo una descripción de los procesos seguidos por la entidad, que cumple con los requisitos e implementa de facto dicho Esquema Nacional de Seguridad.»*

Además, se continúa la reunión de la Mesa de contratación indicándose que, conforme a la Cláusula núm. 21.2.6 del PCAP, una de las obligaciones específicas del contratista en relación con la ejecución del contrato la siguiente:

«El adjudicatario **asegurará aquellos niveles de seguridad que garanticen la integridad de la información**, así como el **cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos con carácter general para el Sector Público en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad**, y las correspondientes certificaciones de aplicación. Se deberá ajustar a los requisitos principales de la serie ISO 27000, y cualquier otra normativa que fuera de aplicación (Normativa (ENS, ISO 27001, ISO 22301, GDPR).»

Asimismo, se verifica la aportación de un documento explicativo de la documentación ya aportada y la ahora subsanada, así como la propia documentación acreditativa relativa a títulos, certificaciones y cursos incluidos en los *curriculum vitae* aportados en el marco de la licitación de referencia y relativos a las personas trabajadoras que se adscribirán a la ejecución del contrato.

Visualizada la documentación, previa deliberación y debate por los miembros de la Mesa de contratación, finalmente, se estima comprobado que la entidad propuesta como adjudicataria del **Lote 1** aporta correctamente la documentación requerida en subsanación.

En consecuencia, esta Mesa de Contratación acuerda unánimemente:

**I.- ADMITIR la documentación aportada** por la entidad propuesta como adjudicataria del **Lote 1, IBERMÁTICA, S.A., en subsanación** de la documentación previa a la adjudicación, por ajustarse la misma a los pliegos rectores de la licitación de referencia.

**II.- ELEVAR el presente Acta al órgano de contratación, a los efectos de que dicte la correspondiente resolución de adjudicación del Lote 1 a favor de** la entidad propuesta como adjudicataria del mismo, **IBERMÁTICA, S.A.**

La reunión se cierra, previo resumen *in voce* de las conclusiones alcanzadas por esta Mesa, el día indicado al comienzo de este documento, a las 09:45 horas, extendiéndose la presente Acta que transcribe lo acontecido durante la sesión de la Mesa y que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

**PRESIDENTA SUPLENTE**

**SECRETARIA SUPLENTE**

**D<sup>a</sup>. Catalina Suárez Romero**

**D<sup>a</sup>. Carmen Labrador García**



**VOCAL JURÍDICO SUPLENTE**

**D<sup>a</sup>. Naiara Cambil Yepes**

**VOCAL TÉCNICO**

**D<sup>a</sup>. Alicia García-Tuñón Rodríguez**

**VOCAL FINANCIERO**

**D. José A. Alemán Ramírez**

**VOCAL TÉCNICO**

**D<sup>a</sup>. Sara Sánchez-Romo Costa**